

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA CLASULA ANEXA A FUNCIONARIO
QUE INDICA

HUEPIL, ENERO 28 DE 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 455 /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 634 de fecha 06.03.2017 que aprueba Clausula Anexa al contrato de Trabajo de doña CARLA ANDREA CHAMORRO FUENTES
3. La necesidad de contar un una funcionaria que cumpla las funciones de KINESIOLOGA
4. Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

- a) **AUTORICESE**, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 28.01.2019, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA y doña CARLA ANDREA CHAMORRO FUENTES, R.U.T. N° 16.444.476-7, de Profesión KINESIOLOGO, a través de la cual se procede a modificar Clausula TERCERA del Contrato de Trabajo, que dice relación al lugar en que se deberán prestar los servicios, los que a contar del 01.01.2019 serán en Escuela D-1228 de Huépil, F-1015 de Polcura y F-1016 de Trupan.-

b) Anótese y Comuníquese

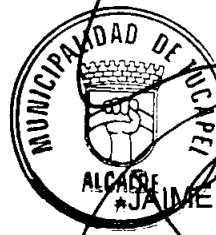


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribucion:

- La indicada
- Establecimiento
- Carpeta funcionario
- Secretaria Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

JSV/JGEPL/JMR/hog.-



ALCALDE
*JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

- a) En Huépil, a 28 de Enero de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, R.U.T. N°69.141.801-4 representada por su Alcalde, don JAIME SERGIO VELOSO JARA y doña CARLA ANDREA CHAMORRO FUENTES, R.U.T. N°16.444.476-7 de Profesión KINESIOLOGO, se procede a modifica Clausula TERCERA de contrato de trabajo suscrito entre las partes, por lo que a contar del 01.01.2019 quedara y se entenderá de la siguiente forma

CLAUSULA TERCERA : Los servicios se prestaran en :

- 24 hrs. Escuela D-1228 ubicada en calle Independencia 444 de Huépil
- 10 Hrs. Escuela F-1015 ubicada en calle Ricardo claro s/n Polcura y
- 10 Hrs. Escuela F-1016 ubicada en calle Alejandro Pérez s/n Trupán

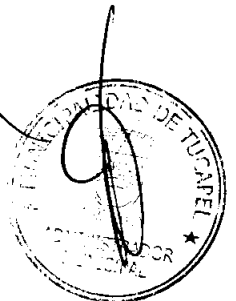
Previa Lectura se firma.




CARLA ANDREA CHAMORRO FUENTES
R.U.T. N° 16.444.476-7
TRABAJADORA



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



Distribucion:

- La indicada
- Establecimiento
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal (2)
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

JSVJ/GEPL/JMR/mog.-